

Plan de Trabajo 2011
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

1. Disposiciones Generales.

1.1 Presentación.

El Plan de Trabajo 2011 de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, está dirigido a establecer la planeación de todo el conjunto de actividades que esta Dirección llevará a cabo durante el año 2011, con la finalidad principal de cumplir con las obligaciones que tiene conferidas de conformidad con el Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y la Ley Electoral del Estado.

1.2 Fundamento jurídico

Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales locales así como de los procesos de referéndum y plebiscito, son funciones estatales que se realizan a través de un organismo público autónomo denominado Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Para cumplir con las funciones arriba referidas, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fue concebido como un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; lo anterior atendiendo al hecho de que para desempeñar su función principal de organizar las elecciones en nuestro Estado, requiere de una existencia jurídica independiente y permanente.

Para ello, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, según lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Electoral del Estado, cuenta permanentemente con las comisiones y secretarías siguientes: I. Comisión de Fiscalización; II. Comisión de Educación Cívica y Cultura Política; III. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información; IV. Comisión de Análisis del Marco Jurídico Electoral; V. Secretaría Ejecutiva, y VI. Secretaría de Actas. Adicionalmente, cuenta con una estructura organizacional profesionalizada, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones.

Dentro de dicha estructura organizacional profesionalizada, misma que se encuentra regulada en el Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se prevé la existencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Organismo Electoral, como órgano dependiente de la Secretaría de Actas, y cuyo objeto es el de encargarse de proporcionar apoyo jurídico a las actividades de la secretaría de referencia y a las demás áreas del Consejo.

Según lo establecido en el artículo 19, fracción II del Reglamento en cita, como órgano integrante de la estructura del Organismo Electoral, tiene la atribución de proponer al Secretario de Actas,

Plan de Trabajo 2011
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

los planes y programas de trabajo de la Dirección, por tanto, es obligación de esta Dirección el proponer el presente Plan de Trabajo 2011, en el que como se señaló, se incluirán todas las actividades que este órgano realizará durante el año de referencia para el eficaz cumplimiento de sus obligaciones.

2. Objetivos.

2.1 Objetivos generales.

- a) Lograr que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuente con normas actualizadas que regulen los procedimientos necesarios para la consecución de sus fines.
- b) Permitir al Organismo Electoral cumplir cabalmente con sus obligaciones referentes a la resolución de los medios de impugnación y procedimientos sancionadores a los que sea instado.
- c) Auxiliar al Consejo en el trámite de los asuntos y procedimientos legales en los que sea parte, distintos a los electorales.
- d) Lograr que las disposiciones normativas que regulan procedimientos internos del funcionamiento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sean integrados en manuales que hagan fácil su comprensión y aplicación por los propios funcionarios electorales y la ciudadanía en general.
- e) Atender y resolver con prontitud y con pleno conocimiento de la legislación electoral en el Estado, las consultas que le formulen los Consejeros Ciudadanos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como la Presidencia, la Secretaría de Actas y los funcionarios electorales de todas las áreas que conforman el propio Consejo.
- f) Auxiliar en el desarrollo de sus funciones a la Comisión Permanente de Análisis del Marco Jurídico Electoral.
- g) Contar con el personal necesario para la capacitación y asistencia jurídica de los integrantes de los organismos desconcentrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que son las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, durante el desarrollo del proceso electoral 2011-2012.
- h) Contar con el material necesario para capacitar a los integrantes de los organismos desconcentrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que son las

Plan de Trabajo 2011
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, durante el desarrollo del proceso electoral 2011-2012.

2.2. Objetivos específicos.

- a) Actualizar las normas reglamentarias del Organismo Electoral, necesarias para su buen funcionamiento interno.
- b) Auxiliar a la Secretaría de Actas en la substanciación de los medios de impugnación y procedimientos sancionadores que se tramiten en el Organismo Electoral.
- c) Auxiliar a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones en general y específicamente, en la tramitación de las denuncias que sean presentadas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como en la investigación y elaboración de proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores instruidos.
- d) Auxiliar a la Presidencia y a la Secretaría de Actas en la tramitación de los procedimientos litigiosos en los que el Consejo sea parte, diversos a los electorales.
- e) Remitir a la Dirección de Comunicación Electoral del Consejo, los proyectos de manuales elaborados, con el objeto de que se les de el formato correcto y sean remitidos para su impresión.
- f) Desahogar, en el menor tiempo posible, las consultas que le sean turnadas para su opinión.
- g) Auxiliar a todas las áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que requieran de asesoría jurídica en el cumplimiento de sus funciones.
- h) Coadyuvar, desde la Secretaría Técnica, en las funciones conferidas a la Comisión Permanente de Análisis del Marco Jurídico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- i) Capacitar a los asistentes jurídicos que se encargarán a su vez de la capacitación y asistencia jurídica de los integrantes de los organismos desconcentrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que son las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, durante el desarrollo del proceso electoral 2011-2012.

Plan de Trabajo 2011
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

- j) Actualizar los formatos y manuales de procedimientos de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, a utilizarse durante la capacitación que se proporcionará a los integrantes de dichos organismos en el proceso electoral 2011-2012.
- k) Actualizar los conocimientos en la materia de los integrantes de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- l) Continuar con la elaboración de las memorias de acuerdos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

3. Metas.

- a) Durante el periodo que abarca el presente Plan de Trabajo, tanto el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como las áreas que lo integran, contarán con la asesoría legal solicitada en el menor tiempo posible.
- b) Durante el periodo que abarca el presente Plan de Trabajo, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dará puntual trámite a los medios de impugnación y a las denuncias que sean presentadas ante el mismo, respetando en todo momento los procedimientos legalmente establecidos. Asimismo, dará seguimiento a los asuntos legales diversos a los electorales en los que sea parte, de conformidad con las legislaciones aplicables.
- c) Durante el periodo que abarca el presente Plan de Trabajo, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fundamentará y motivará sus actos y resoluciones, con pleno apego a las disposiciones de la legislación electoral aplicables.
- d) Una vez aprobadas las reformas a la legislación electoral del Estado, por parte del Poder Legislativo de nuestra Entidad Federativa, el Organismo Electoral podrá actualizar su reglamentación interna, o emitir la que sea requerida, en atención a las nuevas normas aplicables en la materia y asimismo, contar con los manuales de procedimientos que hagan fácil la comprensión y aplicación de las disposiciones normativas que regulan procedimientos internos del funcionamiento del Consejo para los propios funcionarios electorales y la ciudadanía en general.
- e) Una vez iniciado el proceso electoral, el Consejo contará con personal necesario para capacitar y brindar asistencia jurídica a los integrantes de los organismos desconcentrados.
- f) Para el mes de julio del año 2011, el Consejo contará con los formatos y manuales de procedimientos de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, a

Plan de Trabajo 2011
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

utilizarse durante la capacitación que se proporcionará a los integrantes de dichos organismos en el proceso electoral 2011-2012.

g) Para el mes de noviembre del año 2011, el Consejo contará con la Memoria de Acuerdos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 2011 (Actividad Ordinaria).

h) Durante la vigencia del presente Plan de Trabajo, contar con personal capacitado en materia jurídico electoral, para el ejercicio de sus funciones.

4. Actividades.

Año 2011

A1. Revisión de la normativa interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para elaborar propuestas de reforma a la misma.

Introducción.

En virtud de que la legislación electoral será objeto de reformas, tal como lo ha señalado el Congreso del Estado, una vez llevadas a cabo las reformas respectivas, esta dirección analizará tanto la Ley Electoral del Estado como la reglamentación interna del Organismo Electoral, a efecto de localizar aquellas cuestiones que deban modificarse o regularse, y elaborará las propuestas de reforma a la reglamentación, las que serán a su vez, puestas a consideración de la Comisión Permanente de Análisis del Marco Jurídico Electoral del Consejo, que es el órgano que tiene la atribución específica de analizar los proyectos de lineamientos y demás reglamentación que vayan a ser presentados al Pleno para su aprobación, según lo dispuesto por el artículo 21, fracción III del Reglamento de Comisiones del Consejo.

Planeación.

La actividad deberá iniciarse una vez que el Congreso del Estado apruebe las reformas a la Ley Electoral del Estado, debiendo concluir en el mes de diciembre del año 2011.

Áreas de Colaboración: Secretaría de Actas y Coordinación Jurídica de Presidencia.

Responsable (s): Lic. Zelandia Bórquez Estrada y Lic. Lizbeth Lara Tovar.

A2. Trabajos para la actualización, edición e impresión de Manuales de Procedimientos elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Introducción. Al haber elaborado los manuales de Procedimiento de Registro de Partidos Políticos locales, del Registro de Candidatos, del Observador Electoral y del Registro de Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, esta Dirección inicialmente actualizará sus contenidos, según la reforma a la legislación electoral que se lleve a cabo en el Estado, y posteriormente solicitará su edición e impresión a efecto de que tanto funcionarios electorales, como partidos políticos, observadores electorales y ciudadanía en general, cuenten con manuales que les faciliten la comprensión y desarrollo de actividades en materia electoral, sobre todo, durante el desarrollo de procesos electorales.

Planeación.

La actividad deberá iniciarse una vez que hayan sido aprobadas las reformas a la legislación electoral del Estado, y actualizado su contenido, en su caso, se remitirán a la Dirección de Comunicación Electoral del Consejo, con el objeto de que se les de el formato correcto y sean remitidos para su impresión, la que de preferencia, deberá quedar concluida a más tardar, en el mes de diciembre del año 2011.

Áreas de Colaboración: Secretaría de Actas y Coordinación Jurídica de Presidencia.

Responsable (s): Lic. Zelandia Bórquez Estrada y Lic. Lizbeth Lara Tovar.

A3. Actualización de los conocimientos de los integrantes de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Introducción. Toda vez que la capacitación y actualización constante es sumamente necesaria, sobre todo tratándose de materia jurídico-electoral y siendo que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebró convenio con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objeto de que a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral y la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial, se establecieran las bases generales de colaboración para la planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos que contribuyeran a la formación de personal altamente especializado en la materia de Derecho Electoral, su rama procesal y disciplinas afines; así como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitieran la asesoría técnica y el fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional; la dirección promoverá que conforme al convenio de referencia o a través

Plan de Trabajo 2011
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

de otros medios, sean impartidos a todos sus integrantes, cursos para la actualización de conocimientos en la materia.

Las gestiones para ello iniciarán a partir del mes de enero del año 2011 y hecho lo anterior, se procederá a recibir los cursos de capacitación.

Planeación.

Siendo esta una actividad que depende de las instituciones que nos proporcionen la capacitación, no puede especificarse en el presente plan cuándo será recibida, sin embargo, al considerarse por esta dirección que dicha actividad debiera ser permanente, ***se planea recibir las capacitaciones que correspondan durante todo el año 2011.***

Áreas de Colaboración: Secretaría de Actas y Coordinación Jurídica de Presidencia.

Responsable (s): Lic. Zelandia Bórquez Estrada, Lic. Lizbeth Lara Tovar y Lic. Sanjuana Jaramillo Jante.

A4. Memoria de Acuerdos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 2011 (Actividad Ordinaria).

Introducción. En seguimiento a las actividades de actualización de la memoria de acuerdos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se llevarán a cabo nuevamente trabajos de recopilación de la información (acuerdos) para su vaciado en un concentrado relativo a la Actividad Ordinaria del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana durante el año 2011.

Planeación.

La actividad deberá quedar concluida a más tardar el día 30 de septiembre de 2011. Hecho lo anterior, será turnada a la Dirección de Comunicación Electoral para su formateo y posterior orden de publicación.

Áreas de Colaboración: Secretaría de Actas y Coordinación Jurídica de Presidencia.

Responsable (s): Lic. Zelandia Bórquez Estrada.

A5. Trabajos para actualizar los formatos y manuales de procedimientos de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, a utilizarse durante la capacitación que se proporcionará a los integrantes de dichos organismos en el proceso electoral 2011-2012.

Introducción. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones III, inciso h) y IV, inciso i) de la Ley Electoral del Estado, el Consejo tiene la obligación de capacitar y orientar respecto al contenido de la legislación electoral del Estado, a los organismos electorales como Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales. Para ello, en el artículo 19, fracciones XI, XIV, XV y XVI del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, confirió la obligación de encargarse de la capacitación y asistencia jurídica de organismos desconcentrados, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, órgano del Consejo que para el cumplimiento de tal atribución, tiene así mismo la obligación de elaborar tanto los formatos como los manuales necesarios para tal efecto.

Planeación.

La actividad iniciará en el mes de abril del año 2011, debiendo quedar concluida a más tardar en el mes de octubre del año 2011. Concluida la actividad, se solicitará a la Dirección de Comunicación del Consejo proceda a otorgar el formato respectivo a los manuales, para su impresión.

Áreas de Colaboración: Secretaría de Actas y Coordinación Jurídica de Presidencia.

Responsable (s): Lic. Zelandia Bórquez Estrada, Lic. Lizbeth Lara Tovar y Lic. Sanjuana Jaramillo Jante.

A6. Capacitación de asistentes jurídicos que se encargarán a su vez de la capacitación y asistencia jurídica de los integrantes de los organismos desconcentrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, durante el desarrollo del proceso electoral 2011-2012.

Introducción. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones XV y XVI del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, tiene encomendadas las atribuciones de impartir capacitación jurídico-electoral a los Coordinadores así como a los Asistentes jurídicos que sean contratados para proporcionar la capacitación y asistencia jurídica a los integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales y de brindar asistencia en materia

Plan de Trabajo 2011
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

jurídico-electoral a los integrantes de dichos organismos desconcentrados, así como actividades de asistencia jurídica permanente a los órganos del Consejo. Para tal efecto, requiere contratar y capacitar personal.

Planeación.

Para la capacitación de Asistentes Jurídicos se desarrollará un curso durante los meses de noviembre y diciembre de 2011, mismo que será impartido por los Coordinadores Jurídicos a través de cuatro bloques de capacitación que se impartirán los días viernes de cada semana de los meses señalados, en donde se brindará al Coordinador Jurídico la información, las técnicas y habilidades que orienten su trabajo y le permitan la comprensión del desarrollo del proceso electoral.

Áreas de Colaboración: Secretaría de Actas y Coordinación Jurídica de Presidencia.

Responsable (s): Lic. Zelandia Bórquez Estrada, Lic. Lizbeth Lara Tovar y Lic. Sanjuana Jaramillo Jante.

AP. Asistencia jurídica (actividades no calendarizables).

Además de las actividades ya señaladas para realizarse durante el año 2010, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos debe atender sus funciones permanentes de auxilio a todas las áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que requieran de asesoría jurídica en el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, seguirá dando trámite a los medios de impugnación o denuncias que se llegaren a presentarse ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, atendiendo requerimientos, respondiendo consultas que le sean turnadas (ya sea vía telefónica o personales), atendiendo correspondencia, tramitando lo relativo al acceso de partidos y del Organismo Electoral, a los tiempos de Estado en radio y televisión, y elaborando opiniones solicitadas, y en general, desahogando todas aquellas actividades que le sean solicitadas por el Pleno del Consejo, la Presidencia, la Secretaría de Actas o cualquier otra área del Consejo.

Responsable (s): Lic. Zelandia Bórquez Estrada, Lic. Lizbeth Lara Tovar y Lic. Sanjuana Jaramillo Jante.